

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ENERGIA	<b>PARTIDA</b>	24
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Definiciones, iniciativas e información para el desarrollo integral del sector energético.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje cupos del Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía que se encuentran cubiertos con Becas del Convenio de colaboración entre Ministerio de Energía y CONICYT.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de cupos del Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía cubiertos con Becas/N° total de cupos asignados para Becas del Convenio de colaboración entre Minenergía y CONICYT)*100</p>	100.0 % (14.0/14.0)*100	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/14.0)*100	100.0 % (14.0/14.0)*100	100.0 % (14.0/14.0)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de Ministerio de Energía con número total de cupos asignados de Becas para el Programa de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía del Convenio de colaboración con CONICYT.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Resolución de CONICYT cupos cubiertos (beneficiarios) del Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía desarrollado por CONICYT en conjunto con Minenergía.</p>	1
<p>•Normas que reglamentan y regulan el funcionamiento de los distintos segmentos, mercados, fuentes, usos y consumo energético.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que</p>	<p>(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al</p>	0 % (0/7)*100	0 % (0/1)*100	0 % (0/7)*100	0 % (0/6)*100	0 % (0/4)*100	0 % (0/4)*100	15%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Notificaciones enviadas por Contraloría con objeciones a los decretos de precio de nudo publicados o documento del</p>	2

	<p>elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100</p>								<p>Jefe de Servicio acreditando que no existieron modificaciones a los decretos una vez que ellos fueron publicados.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Decreto de precio de nudo con toma de razón de la Controlaría General de la República y publicados en el Diario Oficial.</p>	
<p>•Instrumentos de fomento.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje acumulado de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Públicos respecto al total de edificios públicos catastrados seleccionados como susceptibles de beneficiar</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público/N° total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar)*100</p>	N.M.	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/13.0)*100	70.0 % (7.0/10.0)*100	80.8 % (21.0/26.0)*100	15%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Resolución de adjudicación de los proyectos que se instalarán en los edificios públicos beneficiados y que forman parte del catastro.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Catastro de edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar aprobado por Subsecretaría de Energía.</p>	3
<p>•Instrumentos de fomento.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregados en el año t, respecto al total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de suministro eléctrico</p>	<p>(N° acumulado de islas con proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregado en el año t/ N° total de islas que requieren de proyectos de mejoramiento de</p>	N.M.	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/31.0)*100	3.2 % (1.0/31.0)*100	70.0 % (14.0/20.0)*100	10%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Oficio que adjunta el proyecto de mejoramiento de suministro eléctrico entregado al GORE y/o municipio.</p>	4

	<p>definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>suministro eléctrico definidas en el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018)*100</p>								<p><u>Reportes/Informes</u> Memo de la Subsecretaría de Energía validando el Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico 2014 - 2018 y sus actualizaciones anuales.</p>	
<p>•Instrumentos de fomento.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje acumulado de hospitales intervenidos a través del Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP) respecto al total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° acumulado de hospitales públicos intervenidos a través del PEEEP/N° total de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir)*100</p>	N.M.	N.M.	N.M.	0.0 % (0.0/39.0)*100	35.9 % (14.0/39.0)*100	64.1 % (25.0/39.0)*100	10%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Oficio de la Subsecretaría de Redes Asistenciales con listado de hospitales considerados como de mayor complejidad posibles de intervenir durante el período de gobierno.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Ficha de Seguimiento que da cuenta de la intervención para cada hospital.</p>	5
<p>•Sustentabilidad ambiental, social y económica de la Matriz Energética. -Incorporación de criterios de sustentabilidad, incluidos aquellos relativos a cambio climático, en la evolución de instrumentos de gestión ambiental.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal</p>	<p>(N° de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos</p>	100 % (9/9)*100	100 % (12/12)*100	100 % (18/18)*100	100 % (8/8)*100	100 % (15/15)*100	100 % (15/15)*100	20%	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de los informes técnicos de la DDS enviados a la autoridad de Energía.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Registros de ingresos de solicitudes de Servicio de Evaluación</p>	6

	<p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año t)*100</p>								Ambiental	
<p>●Modernización institucional. -Fortalecimiento institucional »Transformar a ENAP en un actor de la estrategia energética de Chile.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP/N° total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t)*100</p>	<p>100 % (5/5)*100</p>	<p>100 % (6/6)*100</p>	<p>100 % (12/12)*100</p>	<p>67 % (8/12)*100</p>	<p>100 % (12/12)*100</p>	<p>100 % (12/12)*100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Cartas que adjuntan los respectivos informes de proyectos que respalden el ingreso de proyectos de ENAP, registrados en Oficina de Partes del Ministerio de Energía o correos electrónicos recibidos con los respectivos informes.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Oficios con la recomendación de los proyectos que corresponda, del Ministerio de Energía al Ministerio de Desarrollo Social a través de la Oficina de Partes.</p>	<p>7</p>

## Notas:

1. El Plan de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía desarrollado en conjunto con CONICYT consiste en la formación de capital humano avanzado, orientado a dar respuesta a las prioridades definidas por la política y necesidades del mercado. El objetivo de este Plan es potenciar el capital humano, la ciencia e innovación energética.

2. El Informe a desarrollar por Minenergía con número total de cupos asignados de Becas para el Programa de Fortalecimiento de Capital Humano en Energía del Convenio de colaboración con CONICYT, se elaborará anualmente durante el primer semestre del año t. El número de cupos asignados anualmente dependerá del presupuesto otorgado en la Ley de Presupuestos para el Programa, y del tiempo de duración de las pasantías asignadas, que pueden variar entre 1 a 6 meses.

2. 1. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial.

2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNL, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio por tres razones: 1) con motivo de la fijación de PNCP en abril y octubre, 2) en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación y/o 3) cuando se indexe el precio de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación.

3. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en revisar el Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía

4. Si bien durante el año t se elaboran dos decretos de precio nudo de corto plazo, en el caso de los decretos de precio nudo promedio el número puede variar, ya que su elaboración depende de lo indicado en la Nota 3, lo cual implica un factor externo a la institución. En este sentido, si bien el valor de los operandos programados puede variar, la relación porcentual para el cumplimiento de la meta se mantiene.

3. 1. El programa de techos solares públicos, consiste en la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos, de acuerdo a una priorización determinada principalmente según ranking de mayor rentabilidad de las comunas donde se instalan dichos proyectos.

2. El catastro con edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar será actualizado el primer trimestre de cada año, sin embargo por tratarse de un proceso cíclico el catastro podrá ser actualizado más de una vez durante el año, no implicando necesariamente que los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales en la nueva actualización lleguen a beneficiarse dentro del mismo año. En este caso, los edificios públicos seleccionados como susceptibles de beneficiar adicionales serán considerados para el siguiente año.

3. El número total de edificios públicos catastrados seleccionado como susceptibles de beneficiar, considera al conjunto de edificaciones que cumplen requisitos técnicos y administrativos para una adecuada instalación de soluciones fotovoltaicas orientados al autoconsumo. El número de edificios públicos beneficiados en el año t con el Programa de Techos Solares Público corresponde al conjunto de edificios que cuyos proyectos fueron adjudicados mediante licitación pública.

4. 1. El indicador mide el número de islas que serán beneficiadas con Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico durante el año en t.

2. El Plan de Mejoramiento de Suministro Eléctrico, será actualizado anualmente dependiendo de los cambios que pudiesen presentarse en el universo de islas a energizar o bien en la capacidad de ejecución de proyectos (recursos técnicos, humanos, presupuesto) y a partir de ello se define meta anual. El plan será aprobado a más tardar el primer trimestre del año t para el período y podrá ser actualizado al menos dos veces en el año en curso, entre los meses de abril y octubre del año t.

3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Energización Rural, según el Instructivo de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

3. Se entiende como Proyecto de Mejoramiento entregado el Estudio de Análisis de Alternativas y/o bases técnicas para Proyectos de Energización Rural, según el Instructivo de Formulación de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

5. 1. El Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos, corresponde a uno de los compromisos definidos en la Agenda de Energía lanzada por la Presidenta de la República en el año 2014, y consiste en intervenir la totalidad de Establecimientos de Salud Pública existentes clasificados como de alta complejidad. El programa contempla la realización de diagnósticos energéticos a la totalidad de establecimientos, proceso por el cual se determina el potencial de ahorro existente y la factibilidad de la realización de obras que permitan generar eficiencia energética.

2. El desarrollo del Programa considera realizar un diagnóstico energético a cada hospital considerado como de mayor complejidad. Dependiendo de los resultados de este diagnóstico, el hospital puede pasar o no a la fase de implementación de medidas que considera ejecución de obras que permitan generar eficiencia energética. En este sentido, existen dos categorías para considerar a un hospital como intervenido. Por una parte, en aquellos casos en que una vez realizado el diagnóstico no se requiera ejecución de obras, el hospital se considerará como intervenido una vez concluido el diagnóstico, mientras que en los casos en que el diagnóstico defina ejecución de obras, se considerarán intervenidos los hospitales cuyas obras se encuentren finalizadas.

3. Los hospitales considerados como de mayor complejidad serán definidos por el Ministerio de Salud y su categorización se debe a criterios de la institución que se indican en la Norma General Técnica N° 150, aprobada mediante Resolución Exenta N° 646, del 14 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

4. La definición de hospitales considerados de mayor complejidad será estipulado en el año 2015 y abarcará el período de gobierno, sin embargo el listado podrá ser actualizado durante el año t por razones como variaciones presupuestarias, entre otros.

6 1. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamente la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable.

2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA como Estudios de Impacto Ambiental por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417.

3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental

4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial la Subsecretaría de Energía los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA.

6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t

7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación.

7 1. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa.

2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado